



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00250-00.

La organización incoante solicita que se relacionen y paguen los títulos judiciales constituidos en el marco del actual paginario. A la par de ello, procura que se exhorte a diversas entidades bancarias, en aras de que informen lo sucedido con la figura precautoria decretada en su oportunidad.

Así, en punto al primer pedimento abordado, relacionado con los especificados depósitos, se avista, una vez revisado el correspondiente sistema, que **de ninguna manera se han realizado las denotadas consignaciones**; circunstancia que, por sustracción de materia, **marca la improsperidad de la súplica hasta aquí estudiada.**

Por otro lado, en torno a la segunda reclamación instada, desde ahora se precisa que **es viable**, en razón de que el gravamen al que ella alude fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con tal limitación, por parte de algunos de los organismos destinatarios.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan los oficios virtuales a que hay lugar** ante las instituciones POPULAR, BANCOLOMBIA, ITAÚ, COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, WWB, BOGOTÁ, PROCREDIT, BANCAMÍA, PICHINCHA y FALABELLA, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que han dejado de acatar la afectación decretada.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, frente a la denotada medida previa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35ee49f38752c646c5120389430668239bbfbc324e8c1417e8799c05200f83
60**

Documento generado en 07/04/2022 08:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>